



Ibagué, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación : [73-001-40-03-001-2021-00159-00](#)
Clase de proceso : **Ejecutivo**
Demandante : **Banco Bbva S.A.**
Demandado : **Gloria Esperanza Millán Millán**

De la nulidad solicitada por la parte demandada se incorporan como pruebas las allegadas en la solicitud.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

De otra parte, se reconoce personería jurídica para actuar al Dr. Sady Andrés Orjuela Bernal, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez